

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: INFORME DE NECESIDAD; APROBACIÓN DEL GASTO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO ANALIZADOR GENETICO CAPILAR PARA LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CRITERIO PRECIO, DEL SUBPROGRAMA ESTATAL INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO (AES 2021-2023) DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III CON NÚMERO EXPEDIENTE: IFEQ22/000094, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

EXPEDIENTE FIB 2023/002

D. Joaquín Arenas Barbero, en representación del Órgano de Contratación por acuerdo de Patronato de 19 de junio de 2018.

CONSIDERANDO

I. Que se informa de la necesidad e idoneidad del contrato en el siguiente sentido:

La compra de este equipamiento responde a la necesidad de reemplazar por obsolescencia el analizador genético de ADN “ABI 3130XL”, adquirido con el programa de ayuda de Infraestructuras a los Centros del SNS del ISCIII en el año 2005. El instrumento actual se utiliza de manera intensiva, pero ya no cuenta con soporte técnico en caso de avería al estar descatalogado, presentando por tanto un alto riesgo de quedar fuera de servicio de manera inmediata frente a cualquier tipo incidencia. Lo cual podría incidir negativamente en el desarrollo de los proyectos de investigación en el área genómica.

La nueva infraestructura permitirá mejorar desde un punto de vista coste-eficiente los retos genómicos que se presentaran a corto y medio plazo, permitiendo mejorar la calidad de los resultados y los tiempos de respuesta de los análisis realizados.

El nuevo analizador genético capilar será de uso compartido y transversal, integrándose en la Unidad Genómica, plataforma de apoyo a la Investigación traslacional del i+12. Su incorporación permitirá la automatización de los procesos de carga e inyección de muestras y análisis, mejorando tanto la calidad de los resultados como los tiempos de respuesta actuales de los diferentes tipos de análisis de ADN realizados por esta instrumentación (secuenciación, análisis de fragmentos y genotipado de ADN) para adecuarse a los requerimientos actuales y futuros de los diferentes investigadores.

Consiguientemente, la formalización del Contrato con todas las especificaciones incluidas en los Pliegos de este procedimiento, resulta imprescindible para posibilitar la realización de los fines y el adecuado desarrollo de las actividades de investigación futuras que lo requieran.

II. Naturaleza y objeto del contrato:

Objeto: El objeto del presente pliego es definir las características técnicas y funcionales para la compra de un analizador genético capilar automatizado, con todos los requisitos y especificaciones determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento.

Códigos: CPV: 38430000-8 Aparatos de detección y análisis.

Naturaleza: contrato de suministro conforme al artículo 16 de la LCSP, al ser estas prestaciones las que revisten mayor valor estimado.

III. Justificación del procedimiento:

Se licitará el presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

El contrato no estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

IV. Criterios de adjudicación:

Se licitará el contrato proyectado por virtud de criterio único, precio, por virtud de lo dispuesto en el artículo 145.3, f) LCSP, al tratarse de contrato de suministro en que el producto a adquirir está perfectamente definido y no resulta posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, al establecerse el carácter esencial de todos los requerimientos y especificaciones consignados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

El criterio precio está por definición formulado de manera objetiva y vinculado al objeto del contrato, permitiendo la evaluación de ofertas en condiciones de competencia efectiva.

V. Que, al suministro descrito, se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta y cuatro mil cien euros (254.100,00-€)

Base imponible: Doscientos diez mil euros (210.000.-€)

IVA: 21%: Cuarenta y cuatro mil cien euros (44.100,00-€).

Valor estimado: Doscientos diez mil euros (210.000.-€)

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 210.000,00€.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Posibles modificaciones: NO procede.

Prórrogas: No procede

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: NO se prevén. La totalidad de los gastos de entrega serán de cuenta del proveedor.

Método de cálculo aplicado: se calcula a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto similar celebrados en anualidades anteriores y precios ajustados a mercado en el momento del cálculo.

En relación con el presupuesto base de licitación se comprueba la disponibilidad de capacidad económica suficiente de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre.

Que en cuanto a la duración del contrato proyectado:

La vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y finalizará a la entrega del suministro y verificación de su adecuación y una vez impartida la formación requerida en el pliego de Prescripciones Técnicas.

La entrega del suministro deberá verificarse de una sola vez, en el plazo de 2 meses, a contar desde la firma del contrato, incluyendo el suministro y la instalación del equipo y formación.

Prórroga: No

Entregas parciales: No

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Contratación nº FIB 2023/002 Contrato de suministro Analizador Genético Capilar, a adjudicar por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresan en el CONSIDERANDO I.

SEGUNDO. - Aprobar la modalidad de procedimiento y los criterios de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de LCSP, según se expresa en los considerandos III y IV-

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO. - Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cuantías señaladas en el CONSIDERANDO V.

En Madrid, a 8 de marzo de 2023

Fdo: Joaquín Arenas Barbero